

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N 202300173	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 202300173

CONTRATISTA:	MONTOYA HINCAPIE MARYORI
NIT:	43679175
CONTRATO	202300173
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUBLE UBICADO EN LA CARRERA 24C NUMERO 38ª -36, DEL DISTRITO DE MEDELLIN, CON AREA DE 76 METROS CUADRADOS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS. -ESU.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (10.500.000)
PLAZO INICIAL:	31 DE DICEIMBRE DE 2023
VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (10.500.000)
FECHA FINAL:	31 DE DICEIMBRE DE 2023

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 15 de junio de 2023 se firma contrato N°202300173 entre la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y la señora MARYORI MONTOYA HINCAPIE como propietaria del bien en arriendo especificado en el objeto del contrato” del ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUBLE UBICADO EN LA CARRERA 24C NUMERO 38ª -36, DEL DISTRITO DE MEDELLIN, CON AREA DE 76 METROS CUADRADOS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS. -ESU”
2. El 13 de julio del 2023 se realiza cancelación del contrato por parte de la señora MARYORI MONTOYA HINCAPIE dando finalidad al contrato firmado el día 15 de junio del 2023.

Medellin, jueves 13 de julio del 2023

Señores:

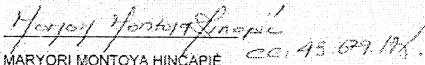
Empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU

Asunto: Terminación de contrato

Por medio de la presente solicito dar por terminado el contrato de arrendamiento que se firmó el 15 de junio de 2023, debido a un motivo de fuerza mayor lo cual implica la venta del inmueble.

Por lo anterior se solicita que el contrato finalice el día 15 de julio de 2023.

Agradecemos su comprensión.


 MARYORI MONTOYA HINCAPIE
 43.679.175

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N 202300173	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** No aplica para pagos del sistema seguridad toda vez que el contratista no cuenta con personal directamente contratado por la propiedad, todo el personal es outsourcing.
5. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Contrato	202300173
Disponibilidad Presupuestal	2023000447
Valor disponibilidad	10.500.000
Centro de Costos	14079
Registro Presupuestal	2023000596
Valor	10.500.000
Valor Ejecutado	1.500.000
Valor Pagado al Contratista	1.500.000
Saldo a favor del contratista	0
Valor Para Liberar	9.000.000

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

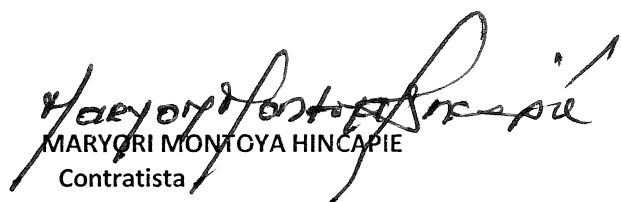
CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

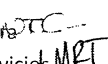
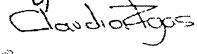
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N 202300173	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 20 de diciembre de 2024.


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
 Secretaria General


MARYORI MONTOYA HINCAPIÉ
 Contratista

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente administrativa y financiera 
 Aprobó: Lina Marcela Restrepo Toledo-Profesional Unidad Bienes Y servicios 
 Revisó: Claudia Rojas Del Valle -Contratista- Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Verónica Lopera- Líder de programa contabilidad y costos 
 Revisó: Sandra zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 
 Proyectó: Jhon Edier Ossa- Asistente administrativo - Unidad de Bienes y Servicios 